

Expediente: **2195/14**
Carátula: **GOMEZ PATRICIA DEL VALLE C/ TARJETA NARANJA SA S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **06/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27281510857 - GOMEZ, PATRICIA DEL VALLE-ACTOR
20240685168 - ETIENOT, FERNANDO J-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - MOHAMED, ALFREDO CAMILO-PERITO CONTADOR
27202852748 - MACHADO, MARCELA ALEJANDRA-PERITO INFORMATICO
90000000000 - CATTANEO, GUIDO LEANDRO-POR DERECHO PROPIO
27281510857 - PIEROTTI, PAOLA-POR DERECHO PROPIO
20223367160 - BURGOS, FERNANDO-POR DERECHO PROPIO
20223367160 - TARJETA NARANJA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2195/14



H105015499185

JUICIO: GOMEZ PATRICIA DEL VALLE c/ TARJETA NARANJA SA s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 2195/14 - Juzgado del Trabajo IV nom

San Miguel de Tucumán, febrero de 2025

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 2.

II. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, **NOTIFÍQUESE** a la parte demandada **TARJETA NARANJA SA** a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar la suma de **\$94.834,56 (pesos noventa y cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con cincuenta y seis centavos)**, con más sus intereses hasta la fecha de su efectivo pago, conforme sentencia definitiva firme del 12.12.19, aclarada mediante resolutive de fecha 19.02.20.

Hago saber que el plazo comenzará a correr a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído en el domicilio digital constituido, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de lo dispuesto por los arts. 146 y siguientes del CPL.

III. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (actores y demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC

y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (a los actores); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de las notificaciones en el domicilio real de los actores, acompañe el interesado las movilidades correspondientes.

IV. Practíquese planilla fiscal según lo ordena la sentencia definitiva.- GGJA-2195/14

Actuación firmada en fecha 05/02/2025

Certificado digital:

CN=SANCHEZ Ariadna Joel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27355217529

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.